

**EXP-UNC: 0061313/2014**

**CÓRDOBA, 18 JUL 2018**

**VISTO**

El EXP-UNC N° 61313/2014 donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional solicita la designación interina del agente Victor Leonel Perino, Leg. N° 48.845, en un cargo Nodocente Cat. 7 Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) para cumplir funciones de auxiliar en el Área Económico Financiera - Caja- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 356/2018 de la U.N.C se aprobó la modificación del presupuesto de la planta de personal Nodocente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

La urgente necesidad de cubrir el cargo creado, en forma interina hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso de antecedentes y oposición.

Que el agente Victor Leonel Perino reúne las aptitudes suficientes de idoneidad, capacidad y responsabilidad para cumplir con las funciones de que se trata.

Que, asimismo, el agente se encuentra comprendido en el Acta Paritaria de nivel particular N° 22.

Que, sin perjuicio de todo lo expuesto, fueron iniciados los trámites preparatorios para cubrir el presente cargo mediante el correspondiente concurso de antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Título 4 del Convenio Colectivo del Sector Nodocente (Dec. 366/06) y la Ord. 07/12 del H.C.S.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba

Que conforme Res. HCS 445/2018 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

*Por ello;*

**LA DECANA INTERINA A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Designar interinamente, y en forma excepcional, al **Lic. VICTOR LEONEL PERINO, Leg. N° 48.845**, en un cargo Nodocente

equivalente a uno Categoría 7 Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) correspondiente al escalafón Nodocente (Dec. 366/06) para cumplir funciones en el Área Económica Financiera – Caja- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta la cobertura del cargo por concurso, el que deberá sustanciarse en el término de un año desde el dictado de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** La designación establecida en el art. 1 de la presente deberá ser imputada al inciso I “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución Gobierno Nacional”.

**ARTÍCULO 3º:** El Lic. Perino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez (10) días a sus efectos.

**ARTÍCULO 4:** Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área de Personal y Sueldos. Remitir a la Secretaría de Gestión Institucional de la U.N.C. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº 578

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana Interina  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba